

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003 2019 00002-00**

**PROCESO: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA OAMPO MONTES Y/O.
DEMANDADO: GALLO LONDOÑO Y CIA. S. Y/OS.
RAD: 760013103003201900002-00**

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la sociedad demandada GALLO LONDOÑO Y CIA. S.A. allega de manera virtual el dictamen pericial decretado en el auto de fecha 14 de diciembre de 2020, por medio del cual se decretaron las pruebas solicitadas y se fijó la fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., mismo que permanecerá en secretaría a disposición de las partes, hasta la fecha en que se lleve a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento **(25 de febrero de 2021)**, de conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PONER a disposición de las partes el dictamen pericial allegado por la mandataria judicial de la parte demandada GALLO LONDOÑO Y CIA. S.A. obrante en los archivos Nos. 17.2, 17.3 y 17.4 del expediente virtual, el cual permanecerá en la secretaría del despacho, hasta el día en que se lleve a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2019 00002-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**662125afba732d1e8b9dfbf6e4b7457c7d
09cff6f88058d1b168d53433c58ca2**

Documento generado en 02/02/2021 03:25:23
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.
co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**